



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA MERCANTIL
PROYECTO MELILLA, S.A.U., CELEBRADA EL DIA 29 DE JUNIO DE 2022 EN EL
SALÓN DE PLENOS DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA.**

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se reúne, en el Palacio de la Asamblea, previa convocatoria estatutariamente establecida, la Junta General Ordinaria de la entidad Proyecto Melilla, S.A.U.

Asisten los siguientes Señores/as. Asambleístas de la Ciudad Autónoma:

Presidente: D. Eduardo De Castro González
Vicepresidenta 1ª: Dª. Dunia Al-Mansouri Umpierrez

D. Juan José Imbroda Ortíz.
D. Miguel Marín Cobos.
D. Manuel Ángel Quevedo Mateos.
Dª. María del Mar Alfaya Góngora.
Dª. Isabel María Moreno Mohamed.
D. Francisco Javier Lence Siles.
Dª. Esther Donoso García Sacristán.
Dª. Fadela Mohatar Maanan.
Dª. María de la Paz Velázquez Clavarana.

D. Hassan Mohatar Maanan.
D. Rachid Bussian Mohamed.
Dª. Yonaida Sel Lam Oulad.
D. Mohamed Ahmed Al-Lal.
Dª. Cecilia González Casas.

Dª. Elena Fernández Treviño (Desde el momento de su incorporación).
Dª. Francisca Ángeles García Maeso.

D. Javier Da Costa Solís.

D. Jesús Francisco Delgado Aboy.

Están presentes, con voz, pero sin voto, los siguientes Sres./as.:

D. Antonio Jesús García Alemany, Secretario General de la Asamblea, que actúa como Secretario de la Junta, como fedatario público del acto.

D. Andrés Vicente Navarrete, en representación de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dª. Carolina Gorgé Lucíañez, Gerente de Proyecto Melilla S.A.U.



Transmisión de Ayudas
Pública a Empresa



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

D. Juan José Viñas del Castillo, Secretario del Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A.U.

Asisten, igualmente, como Consejeros de la Sociedad, invitados al acto, D. Emilio Guerra Muñoz (Vicepresidente de la Sociedad) y D. Francisco Javier Mateo Figueroa.

Existiendo "quórum", el Sr. Presidente da por abierta la misma, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS ANUALES, DEL INFORME DE GESTIÓN Y DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EJERCICIO 2021.

2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REMUNERACIÓN ANUAL DEL CONJUNTO DE ADMINISTRADORES.

3º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2022

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

5º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN AL OBJETO DE PODER ELEVAR A PÚBLICO LOS ACUERDOS TOMADOS.

Se procede al inicio del debate

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS ANUALES, DEL INFORME DE GESTIÓN Y DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EJERCICIO 2021.

El Sr. Secretario, tras enunciar el título del punto, pone de manifiesto la certificación del Sr. Secretario del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A.U., expuesta en la Secretaría General, en la que queda reflejada la propuesta formulada por dicho Órgano, de las Cuentas Anuales, distribución de resultados e informe de gestión, correspondientes al Ejercicio 2021, para su aprobación, cuyo tenor literal, es el siguiente:

D. JUAN JOSÉ VIÑAS DEL CASTILLO, con N.I.F. 45.266.987-C, en calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Mercantil Sociedad Pública de promoción económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A.U., entidad con domicilio en Melilla, en la Plaza de España, 1 (antes s/n), inscrita en el Registro Mercantil de Melilla, al Tomo 35, libro de Sociedades, folio 70, sección octava, hoja ML-22, Inscripción 1ª, y con C.I.F.: A-29951753

CERTIFICA

Que, del libro de Actas de la mercantil Proyecto Melilla S.A.U., resulta lo siguiente:





sociedad pública

PROMESA

promoción económica de melilla

1º. Que en fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, a las doce horas y diez minutos, con la asistencia de la totalidad de sus miembros, nueve, previa convocatoria estatutariamente realizada, se reunió el Consejo de Administración, Sesión de la que se elevó acta, que tuvo aprobación al final de la misma.

2º. Que, los Consejeros asistentes, fueron los siguientes:

Sr. D. Jesús Francisco Delgado Aboy (Presidente).
 Sr. D. Emilio Guerra Muñoz (Vicepresidente).
 Sra. D^a. Esther Donoso García Sacristán.
 Sra. D^a. M^a. de la Paz Velázquez Clavarana.
 Sra. D^a. Fadela Mohatar Maanan.
 Sr. D. Francisco Javier Mateo Figueroa.
 Sr. D. Rachid Bussian Mohamed.
 Sra. D^a. Francisca Ángeles García Maeso.
 Sr. D. Mohamed Mohamed Mohand.

3º. Que, en el punto primero del Orden del Día de la reunión indicada en el primer punto de esta certificación, el Consejo acordó la formulación y propuesta, para su aprobación por la Junta General de Accionistas de Proyecto Melilla S.A.U., de las Cuentas Anuales correspondientes al Ejercicio 2021, el Informe de Gestión y la distribución de resultados indicada en el cuadro adjunto.

	Ejercicio 2021
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	-974.206,72
Total	-974.206,72
Aplicación	Ejercicio 2021
A aportaciones de socios	-974.206,72
Total	-974.206,72

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, expide y firma el presente certificado, con el visto bueno del Presidente, en Melilla a veintiuno de marzo de dos mil veintidós.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMÓN.: Juan José Viñas del Castillo
 V.º B.º.: EL PRESIDENTE: Jesús Francisco Delgado Aboy

...."

En síntesis, el balance de situación abreviado, cerrado al 31 de diciembre de 2021, es el siguiente:

PROYECTO MELILLA, S.A. BALANCE DE PYMES A 31 DE DICIEMBRE DE LOS EJERCICIOS DE 2020 Y 2021 (Importes en Euros)



C/ La Dalia, nº 36
 (Polígono Industrial de S.E.P.E.S.)
 52006 MELILLA

Tlfno.: 95 2679804 - 95 2679854
 Fax: 95 2679810

Info@promesa.net
 www.promesa.net



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla



ACTIVO	Notas de la Memoria	2021	2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE		3.052.165,71	3.146.005,38
I. Inmovilizado intangible	5	4.131,06	9.835,37
II. Inmovilizado material	5	3.015.159,93	3.103.485,90
V. Inversiones financieras a largo plazo	6.1 y 6.2	32.874,72	32.684,11
B) ACTIVO CORRIENTE		27.034.582,77	27.155.217,85
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		11.797.418,93	7.355.314,10
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	6.3	26.229,11	23.041,40
3. Otros deudores	9.1 y 6.3	11.771.189,82	7.332.272,70
VI. Periodificaciones a corto plazo		6.660,21	5.391,24
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6.4	15.230.503,63	19.794.512,51
TOTAL ACTIVO (A+B)		30.086.748,48	30.301.223,23

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	2021	2020
A) PATRIMONIO NETO		7.608.779,22	7.726.255,36
A-1) Fondos propios	8	4.583.669,04	4.611.658,20
I. Capital		180.303,63	180.303,63
1. Capital escriturado		180.303,63	180.303,63
III. Reservas		921.870,31	919.737,76
2. Otras reservas		921.870,31	919.737,76
V. Resultados de ejercicios anteriores		1.651.613,30	1.651.613,30
VI. Otras aportaciones de socios		2.804.088,52	2.523.578,81
VII. Resultado del ejercicio	3	-974.206,72	-663.575,30
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	11	3.025.110,18	3.114.597,16
B) PASIVO NO CORRIENTE		78.242,98	84.097,94
I. Provisiones a largo plazo	13.2	6.993,31	6.993,31
II. Deudas a largo plazo	7.1	71.249,67	77.104,63
3. Otras deudas a largo plazo		71.249,67	77.104,63
C) PASIVO CORRIENTE		22.399.726,28	22.490.869,93
II. Deudas a corto plazo	7.2, 11	20.265.454,32	20.356.619,69
3. Otras deudas a corto plazo		20.265.454,32	20.356.619,69
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		2.134.271,96	2.134.250,24
1. Proveedores	7.2 y 7.3	1.600,00	0,00
2. Otros acreedores	7.2 y 9.1	2.132.671,96	2.134.250,24
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		30.086.748,48	30.301.223,23

Inscrito en R.M. Melilla, Tomo 35 Libro Sociedades Folio 70, hoja n° ML-22, Inscripción 1ª.
CIF A-29951753





CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla



PROYECTO MELILLA, S.A.
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS PYMES A 31 DE DICIEMBRE
DE LOS EJERCICIOS DE 2020 Y 2021

(Importes en Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
1. Importe neto de la cifra de negocios		0,00	0,00
4. Aprovisionamientos	10	-887.145,45	-756.620,88
5. Otros ingresos de explotación	10	9.923.703,38	4.370.106,79
6. Gastos de personal	10	-1.876.261,63	-1.751.755,38
7. Otros gastos de explotación	10	-8.131.642,07	-2.519.098,24
8. Amortización del inmovilizado	5	-128.156,17	-132.030,43
9. Imputación de subv. de inmovilizado no financiero y otras	11	123.613,67	124.314,06
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	5	0,00	-292,45
13. Otros resultados	10	-122,12	2.022,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12+13)		-976.010,39	-663.354,53
14. Ingresos financieros		279,76	0,00
b) Otros ingresos financieros		279,76	0,00
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	6.1	1.523,91	-220,77
B) RESULTADO FINANCIERO (14 + 15 + 16 + 17+18+19)		1.803,67	-220,77
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)		-974.206,72	-663.575,30
20. Impuesto sobre beneficios	9	0,00	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 20)	3	-974.206,72	-663.575,30

Seguidamente, el Sr. Secretario, pone de manifiesto el informe de Intervención, expuesto en la Secretaría General, cuyo tenor literal es el siguiente:

Carlos Alberto Susín Pertusa, Interventor General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación a los trabajos de control financiero encomendados a auditorías externas emite el siguiente

INFORME



C/ La Dalia, nº 36
(Polígono Industrial de S.E.P.E.S.)
52006 MELILLA

Tlfonos.: 95 2679804 - 95 2679854
Fax: 95 2679810

Info@promesa.net
www.promesa.net



CIUDAD AUTÓNOMA
MELILLA

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 24 de marzo de 2022 se remite desde la Gerencia de la Sociedad Mercantil PROYECTO MELILLA S.A. (en adelante PROMESA) encargo de informe técnico num. 217816 (Exp. 925/2022/COMINT) a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla relativo a las cuentas anuales del año 2021.

Segundo.- Se informa desde esta Intervención que con carácter general las sociedades mercantiles habrán de presentar y proceder a la aprobación de sus cuentas anuales con fecha anterior al 30 de junio de cada ejercicio conforme lo establecido en el artículo 164 Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable.

Tercero.- A raíz de la aprobación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCIL) se detalla el régimen de la auditoría de las cuentas anuales en sociedades de capital de titularidad municipal, emitiéndose el presente informe a los efectos de clarificar en que supuestos procede emitir informe anual de auditoría financiera en relación a las sociedades mercantiles de capital íntegramente perteneciente a esta Administración Pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El RCIL ha incorporado un desarrollo normativo relativo al control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local, en términos similares a los previstos en otros ámbitos del sector público, como el estatal o autonómico.

Segundo.- Una vez publicado el RCIL surgen dudas sobre si en la auditoría de cuentas anuales de sociedades mercantiles municipales resulta aplicable el régimen previsto en la legislación mercantil y de auditoría de cuentas cuando dichas sociedades estén obligadas a auditar sus cuentas anuales de acuerdo con dicha legislación; o si por el contrario en este tipo de sociedades, en materia de auditoría de cuentas, en todo caso rige el régimen jurídico de control interno regulado en el nuevo RCIL.

Tercero.- En el artículo 29.3 del RCIL se regula, como una de las modalidades de ejercicio del control financiero, la auditoría pública. y en la letra "A" de este artículo la auditoría de cuentas anuales, como una forma de la auditoría pública.

Según dispone el citado artículo 29.3.A del RCIL, cabe afirmar que las cuentas anuales de las sociedades mercantiles de la Ciudad Autónoma serán auditadas por el órgano interventor siempre que no estén sujetas a la obligación de auditarse de conformidad con la normativa mercantil y que estas se hubieran incluido en el plan anual de auditorías. Es decir, para que las cuentas anuales de una sociedad mercantil municipal sean auditadas por esta Intervención General correspondiente deben darse dos condiciones:

1. Que la sociedad no tenga la obligación legal de auditar sus cuentas anuales atendiendo a la normativa mercantil (Código de Comercio y texto refundido de la ley de sociedades de capital, aprobado por el real decreto legislativo) o de auditoría de cuentas (Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas) que le resulte de aplicación y atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de 10 de febrero de 2021, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios.

2. Que, dándose la anterior condición, además se encuentre incluida en el plan anual de auditoría de esta Intervención General, incluida en el PACF. Ahora bien, esto no quiere decir que las sociedades municipales sujetas a la obligación de auditar sus cuentas anuales por la legislación mercantil, por el hecho de que sus cuentas anuales sean auditadas por un auditor de cuentas en el ámbito mercantil, no estén sujetas al control financiero de su actividad por parte del órgano de control local, que se ejercerá por éste de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del RCI y aplicando las normas de control financiero y auditoría vigentes para el sector público estatal (art. 29.4 del RCI), si bien en estos casos no resultará necesaria la auditoría de las cuentas anuales. (Consulta Instituto Contabilidad y Auditoría de Cuentas 29/09/2017).





CIUDAD AUTÓNOMA
MELILLA

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA

promoción económica de melilla

Cuarto.- Se remite junto al encargo de informe técnico, y como documento anexa, el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 de la "sociedad pública de promoción económica de Melilla PROYECTO MELILLA S.A." junto al informe de gestión de la misma con opinión FAVORABLE.

Esta Intervención General a la vista del informe de auditoría y a la vista de la normativa de aplicación considera innecesario y en contra de los principios de eficacia y eficiencia en la asignación de recursos públicos llevar a cabo una nueva auditoría financiera en ese ámbito sobre las cuentas ya auditadas, sin perjuicio de efectuar otro formato de auditoría o control financiero sobre la misma y en el mismo periodo auditado.

CONCLUSIONES

En relación con la auditoría anuales de las sociedades mercantiles de capital íntegramente público de la Ciudad Autónoma de Melilla, puede concluirse lo siguiente:

Las sociedades mercantiles con obligación de someter sus cuentas anuales a auditoría, de conformidad con la normativa mercantil o de auditoría de cuentas, estarán sujetas a la Ley de Auditoría de Cuentas sin diferenciación a cualquier otra sociedad mercantil, ni siquiera por razón de la titularidad de las acciones o participaciones sociales. Si bien, estas sociedades mercantiles públicas se encuentran sujetas al control interno y control financiero de su actividad económico-financiera que tiene atribuido el órgano de intervención.

Las sociedades mercantiles de capital público que no tengan la obligación de someter sus cuentas anuales a auditoría, de conformidad con la normativa mercantil o de auditoría de cuentas, y que se incluyan en el plan anual de auditoría (PACF), serán llevadas a cabo por la Intervención General de cuyos resultados se dará la debida cuenta acorde a la normativa de aplicación.

No existe precepto de rango legal o fijado estatutariamente por esta Administración, que imponga la incorporación preceptiva de los informes de auditoría de cumplimiento u operativa de la Intervención llevados a cabo en su Plan de Control Anual, con carácter previo a la aprobación de las Cuentas Anuales de las Sociedades Públicas de la Ciudad.

Esta Intervención General a la vista del informe de auditoría de cuentas favorable del ejercicio 2021 y de la normativa de aplicación considera innecesario y en contra de los principios de eficacia y eficiencia en la asignación de recursos públicos, el llevar a cabo una nueva auditoría en ese ámbito sobre las cuentas ya auditadas, sin perjuicio de efectuar otro formato de auditoría o control financiero sobre la misma.

De cual tengo el honor de informar y sin perjuicio de mejor criterio en Derecho de los órganos encargados de velar por la adecuación al ordenamiento jurídico de cualquier actuación administrativa.

El Interventor:
Carlos Alberto Susín Pertusa
08 de junio de 2022

Seguidamente procede, el Sr. Secretario, a poner de manifiesto el informe de auditoría, expuesto en la Secretaría General, cuyo tenor literal es el siguiente:

Informe de auditoría de Cuentas Anuales emitido por un auditor independiente.

Al accionista único de SOCIEDAD PÚBLICA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA PROYECTO MELILLA, S.A.U.



Tramitación de Ayudas
Públicas e Ingresos



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla



Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de PYMES adjuntas de SOCIEDAD PÚBLICA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA, PROYECTO MELILLA, S.A.U., que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales de PYMES adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de SOCIEDAD PÚBLICA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA PROYECTO MELILLA, S.A.U., al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo a lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información: Informe de Gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2021, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la información contable que contiene el citado informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Así mismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Inscrito en R.M. Melilla.Tomo35 Libro Sociedades Folio 70, hoja nº ML-22, inscripción 1ª
CIF A-29951753



Transmisión de Ayudas
Públicas a Empresas

PROMESA

promoción económica de melilla

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales de PYMES del ejercicio 2021 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales de PYMES adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de SOCIEDAD PÚBLICA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA PROYECTO MELILLA, S.A.U. de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar en sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede verse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- *Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.*
- *Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.*
- *Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.*
- *Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas*

Inscrito en R.M. Melilla. Tomo 35 Libro Sociedades Folio 70, hoja nº ML-22, inscripción 1ª.
CIF A-29961753



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA

promoción económica de melilla



anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.*

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUDIEST AUDITORES S.A.P.

Inscrita en el ROAC con el n.º S0451

Juan Ortiz Martínez

Socio -auditor de cuentas y n.º de ROAC 11.619

18 de marzo de 2022

Abierto el debate por la Presidencia, no se propiciaron intervenciones.

Sometido el punto a votación, fue aprobado, con diez votos afirmativos (D. Eduardo De Castro González, D^a. Dunia Al-Mansouri Umpierrez, D. Hassan Mohatar Manan, D. Rachid Bussian Mohamed, D^a. Yonaida Sel Lam Oulad, D. Mohamed Ahmed Al-Lal, D^a. Cecilia González Casas, D^a. Francisca Ángeles García Maeso, D. Javier Da Costa Solís y D. Jesús Francisco Delgado Aboy) y nueve abstenciones (D. Juan José Imbroda Ortiz, D. Miguel Marín Cobos, D. Manuel Ángel Quevedo Mateos, D^a. María del Mar Alfaya Góngora, D^a. Isabel María Moreno Mohamed, D. Francisco Javier Lence Siles, D^a. Esther Donoso García Sacristán, D^a. Fadela Mohatar Maanan y D^a. María de la Paz Velázquez Clavarana).

Por tanto, se aprueba el punto por mayoría simple. Aprobación que fue manifestada por la Presidencia.

2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REMUNERACIÓN ANUAL DEL CONJUNTO DE ADMINISTRADORES.

El Sr. Secretario, pone de manifiesto la propuesta del Presidente de la Asamblea a la Junta General de accionistas, expuesta en la Secretaría General, en la que queda reflejada la remuneración anual del conjunto de los administradores. Procede a su lectura que, de manera literal, es la siguiente:





s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

"PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA, PROYECTO MELILLA S.A.U."

El artículo décimo octavo de los Estatutos Sociales, relativo al carácter del cargo de Consejero, establece, de manera textual, que:

1.- El cargo de Consejero es renunciable y reelegible. La forma y cuantía de las retribuciones por asistencia a los Consejos y a las Juntas Generales de Accionistas, independientemente de su carácter ordinario o extraordinario, será una cantidad fija idéntica a la que reflejen los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para los miembros electos de la Corporación por asistencia a Comisiones y Plenos de la Asamblea, respectivamente.

2.- Además, la Junta General de Accionistas podrá acordar que el cargo de Presidente sea retribuido, fijándose una retribución equivalente a la establecida para los miembros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y que se recoge anualmente en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, incluidos todos los conceptos retributivos, actualizaciones y mejoras a los que estos tengan derecho y siempre que tenga dedicación exclusiva para dicho cargo, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/ 1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ostentando la doble condición de administrador y alto directivo, rigiéndose por el régimen laboral correspondiente a la alta dirección, teniendo dicha retribución el carácter de salario.

La retribución que se establezca, será pagadera en catorce mensualidades, siendo actualizada, anualmente, por la Junta General de Accionistas en función de las variaciones que, la Ley de Presupuestos Generales del Estado, establezca para los Funcionarios de la Administración del Estado.

Atendiendo a ello y a lo preceptuado en la Ley de Sociedades de Capital,

VENGO EN PROPONER:

Que, teniendo en cuenta el importe de las dietas establecidas para las diferentes Comisiones y la retribución establecida para los miembros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como el número de reuniones que, estadísticamente, se han venido realizando por la Junta General y el Consejo de Administración de la Sociedad, la remuneración anual del conjunto de Administradores de la misma sea de 33.500,00 €.

Se propone igualmente que, para la presente anualidad, no fijar una retribución expresa al cargo de Presidente.

Melilla, 13 de junio de 2022
El Presidente

...

Abierto el debate por la Presidencia, no se propiciaron intervenciones.

Sometido el punto a votación, fue aprobado con el voto favorable de la totalidad de los miembros asistentes, diecinueve.

Por tanto, se aprueba el punto por unanimidad. Aprobación que fue manifestada por la Presidencia.

Inscrito en R.M. Melilla.Tomo35 Libro Sociedades Folio 70, hoja n°VL-22, inscripción 1ª
CIF A-29951753





CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

3º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2022

El Sr. Secretario, tras enunciar el título del punto, pone de manifiesto la certificación del Sr. Secretario del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A.U., expuesta en la Secretaría General, en la que queda reflejado la concesión de prórroga anual a los actuales auditores. Procede a su lectura que, de manera literal, es la siguiente:

" ...

D. JUAN JOSÉ VIÑAS DEL CASTILLO, con N.I.F. 45.266.987-C, en calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Mercantil Sociedad Pública para la promoción económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A.U., entidad con domicilio en Melilla, en la Plaza de España, 1 (antes s/n), inscrita en el Registro Mercantil de Melilla, al Tomo 35, libro de Sociedades, folio 70, sección octava, hoja ML-22, Inscripción 1ª, y con C.I.F.: A-29951753

CERTIFICA

Que, del libro de Actas de la mercantil Proyecto Melilla S.A., resulta lo siguiente:

1º. Que en fecha nueve de junio de dos mil veintidós, a las once horas y quince minutos, en el Salón Verde del Palacio de la Asamblea, con la asistencia de siete de sus miembros y dos ausentes, uno de los cuales, formalmente, delegó su voto, se reunió el Consejo de Administración, previa convocatoria estatutariamente realizada, Sesión de la que se elevó acta, con indicación del nombre de cada uno de ellos, que tuvo su aprobación a la finalización de la misma.

2º. Que, en el punto segundo del Orden del Día de la reunión indicada en el primer punto de esta certificación, el Consejo, adoptó el siguiente acuerdo:

Queda, por lo tanto, aprobada, por unanimidad, para su elevación a la Junta General de Accionistas, la propuesta de concesión de la segunda prórroga anual del contrato del servicio denominado "Auditoría de cuentas anuales individuales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A.U. para los Ejercicios 2018, 2019, 2020 y prórrogas", suscrito con Audiast Auditores S.A.P. S.L., correspondiente al ejercicio 2022, por importe de 8.690,00 € (impuestos no incluidos).

Y, para que conste, a los efectos oportunos, se expide el presente certificado, con el visto bueno del Presidente, en Melilla a diez de junio de dos mil veintidós.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMÓN.: Juan José Viñas del Castillo
V.º B.º: EL PRESIDENTE: Jesús Francisco Delgado Aboy

" ...

Abierto el debate por la Presidencia, no se propiciaron intervenciones.

Sometido el punto a votación, fue aprobado con el voto favorable de la totalidad de los miembros asistentes, diecinueve.

Por tanto, se aprueba el punto por unanimidad. Aprobación que fue manifestada por la Presidencia.

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS.



Unión de Ayudas
Políticas a Empresas

No existieron.

5º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN AL OBJETO DE PODER ELEVAR A PÚBLICO LOS ACUERDOS TOMADOS.

El Sr. Secretario, procede a dar lectura del Acta que se ha levantado durante el acto, al objeto de su aprobación.

Durante el transcurso de dicha lectura, accede a la sesión la Sra. Elena Fernández Treviño.

Sometida a votación, fue aprobada con el voto afirmativo de la totalidad de los miembros asistentes en ese momento, veinte.

Por tanto, se aprueba el acta por unanimidad. Aprobación que fue manifestada por la Presidencia.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, se levanta la Sesión, extendiéndose de la misma la presente Acta, de la que yo, el Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Presidencia.

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE:

EL SECRETARIO:

Inscrito en R.M. Melilla.Tomo35 Libro Sociedades Folio 70,hoja nºVL-22. Inscripción 1º.
CIF A-29951753